



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6989/2024	La Junta de Gobierno Local	07/08/2024

La Secretaría de este órgano colegiado,

## CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 6989/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROYECTO DE ACTIVIDAD DE "PABELLÓN DEPORTIVO MULTIUSO EN CHIVA"**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes debido a la necesidad de realizar el trámite, se incluye el asunto que se cita a continuación:

Visto que se emite en fecha 2 de agosto de 2024 informe de actuaciones preparatorias del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe de las prestaciones objeto del contrato así como la insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

Vista la memoria justificativa de fecha 10 de julio de 2024 de la necesidad e idoneidad de la contratación de conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la Providencia Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024 incoando el expediente de contratación procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada tramitación ordinaria del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y proyecto de actividad de "Pabellón deportivo multiuso en Chiva", con un presupuesto base de licitación de 487.082,41 € IVA incluido.

Lotes:





De acuerdo al Informe complementario elaborado, no procede la división el lotes de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP.

Visto el documento de Retención de crédito 2.2024.1.04027 de fecha 12 de julio de 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

2024 15000 22706 Estudios y trabajos técnicos

2024 34200 62202 Construcción de Pabellón

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como los pliegos de prescripciones técnicas y demás documentación del presente expediente.

Visto el informe de fiscalización 2024-0176 de fecha 7 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 7 de agosto de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y reconociéndose dicha potestad a la Junta de Gobierno Local por delegación en la misma efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2023-1884 de 4 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 136 de fecha 14 de julio de 2023.

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Conforme al artículo 117 de la LCSP, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación necesario para la contratación por procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada y tramitación ordinaria para la contratación del **servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y proyecto de actividad de "Pabellón deportivo multiuso en Chiva"**, convocando su licitación con un presupuesto base de licitación de 487.082,41 €.

**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

**Tercero.** Aprobar el gasto correspondiente. Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio vigente para atender el gasto que con cargo a la presente anualidad se propone, que ha sido contraído según se acredita en el expediente. Las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a las partidas presupuestarias 2024 15000 22706 Estudios y trabajos técnicos y 2024 34200 62202 Construcción de Pabellón con n.º operación 2.2024.1.04027, del presupuesto municipal según documento de retención de crédito por importe de 233.690,11 euros y 253.392,32 euros respectivamente, para el ejercicio 2024.





**Cuarto.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**Séptimo.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Octavo.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidencia: D<sup>a</sup> María Boix Perea (Técnico de administración general – Departamento de contratación).

Vocal titular 1: D<sup>a</sup>. Elena Andreu Claramunt (Secretaria) – Suplente: Carlos Altair Rosat Sobils (Vicesecretario)

Vocal titular 2: D<sup>a</sup>. Cristina Claramunt Manzanaro (Interventora) Suplente: Persona designada que legalmente le sustituya.

Vocal titular 3: D. Paco Aznar Antoni (Arquitecto municipal).

Secretaría : D<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez (Auxiliar administrativa) - Suplente: D<sup>a</sup>. Rosario Cervera Alarcón (Auxiliar administrativa)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

